REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. 020 DE 2022, PARA LA COMPRA DE UNIDAD MOVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

ADENDA

(20 DE MAYO DE 2020)

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Que dentro del plazo determinado en la cronología del proceso la entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada por modalidad de subasta inversa No. 020 de 2022, las cuales fueron resueltas por la Administración Municipal y publicadas a través del portal de contratación SECOP II.

Que, con ocasión a las observaciones recibidas, resulta necesario en aras de garantizar el principio selección objetiva y pluralidad de oferentes, aclarar y modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral 6.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (OFERTA).

1. Aclárese y Modifíquese el numeral 6.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (OFERTA) del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

6.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (OFERTA)

El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA o FORMATO No. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL, según corresponda, la cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:
Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego De Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

2. Las demás estipulaciones no modificadas en el presente documento continúan de acuerdo con lo señalado en la invitación pública.

MUNICIPIO DE MOSQUERA